MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Sincelejo, 07 de septiembre de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
85101509	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado es de TRECE MILLONES DE PESOS **($ 13.000.000,00)** Moneda Legal Corriente para la vigencia 2021 - 2022 distribuidos así:

VIGENCIA 2021: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)** Aprobado mediante resolución No 001 del 01 de enero de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General del Nación No 2411 del 30 de diciembre de 2020 para la vigencia fiscal 2021" Programa O, el Rubro Servicios de Salud Humana.

VIGENCIA FUTURA 2022: Comunicado oficial No S-2021-025818 DISAN-PLANE del 04 de mayo del 2021. Hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00)**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE

Certificado plan anual de adquisiciones 2021 Nº 408 del 08 de septiembre de 2021.

	ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><tr><th>Rubro</th><th>Unidad</th><th>PAA 2021</th><th>Vigencia 2021</th><th>PAA 2021</th><th>Vigencia 2022</th></tr><tr><td>02-02-02-009-03-01</td><td>UPRES DESUC</td><td>408 del 8/09/2021</td><td>$ 3.000.000,00</td><td>408 del 8/09/2021</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>$ 13.000.000,00</td></tr></table>
1.4	CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)	Prestación de servicios de salud
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas y presten los servicios de Salud objeto del contrato en el municipio de Sincelejo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La colposcopia se considera el segundo paso de cribado precoz del cáncer de cuello de útero tras la citología cervical. Incluso permite hacer biopsias para estudiar estas lesiones o extirparlas directamente.

La colposcopia es una prueba que permite ver de forma ampliada la superficie del cuello del útero o cérvix. Sirve para identificar de forma precoz posibles lesiones que se sabe que son precursoras de un cáncer o lesiones ya cancerosas. También permite tomar biopsias de las zonas sospechosas para estudiarlas posteriormente en el laboratorio, o extirpar estas lesiones solucionando así el problema. Generalmente se hace una colposcopia cuando la mujer tiene una citología de cérvix en la que se detectan células anormales que pueden ser cancerosas o precursoras de cáncer de cuello de útero. Se considera el segundo paso de cribado del cáncer de cuello de útero tras la citología cervical.

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado) para la realización para procedimientos de patología cuello uterino.

Desde el punto de vista de la tecnología tampoco se cuenta con los equipos indispensables para cumplir la demanda de estudios por lo cual es pertinente tener una alternativa externa para la prestación de este servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre debe tener un plan alternativo para el tratamiento de los pacientes con patologías en el cuello uterino que para definir diagnóstico o iniciar un tratamiento inmediato requieran necesariamente estudios, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de procedimientos descritos en Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en abril del 2001 en forma oportuna.

Potencialmente la totalidad de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional es de 635.777 y directamente la población a atender en el Departamento de Policía Sucre es aproximadamente 10.500, quienes pueden hacer uso de los servicios que brinda La Unidad Prestadora de Salud, además, atiende también una población flotante de usuarios del resto del país, que acuden en períodos vacacionales al Centro recreacional Tolú.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia, la necesidad de contratar la LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES

QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir todas sus Subespecialidades, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Dichos servicios de salud no son factibles de realizar en las Instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios de salud de estudio de patología por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía Sucre, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. La Unidad Prestadora de Salud Sucre destina previa programación anual un presupuesto para servicios de salud estudios patológicos, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL/ DESUC -ESRAN	39–7-20086-18 DEL 10/12/18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) A LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	SE LLEVÓ A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO
PONAL/ DESUC -ESRAN	39–7-20065-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO	SE LLEVÓ A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NINGUNO

		UTERINO (COLPOSCOPIA) A LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	
PONAL/ DESUC -ESRAN	39--7-20056-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) A LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	SE LLEVÓ A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Sucre adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

2.1. MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente; "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. *La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.15.2. (Dec 1082) ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica o financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados cuyo objeto sea la ***Prestación del servicio de colposcopia y patologías*** *celebrado durante los últimos tres (03) años; dicha* certificación debe ser expedida por la entidad a la cual se les ha prestado el servicio y la sumatoria de la misma debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciarlo, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

3.1.2.3 CERTIFICACIÓN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario
- Documentos que soporten la oportunidad en la prestación del servicio.
- Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.
- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.
- Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.

- El oferente deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El único criterio de evaluación económica será la tarifa ofertada.

Únicamente se evaluará la propuesta con el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La tarifa propuesta deberá estar expresada en códigos CUPS y e**n valores del manual tarifario respectivo, especificando el porcentaje de descuento ofertado y el valor neto expresado en pesos colombianos**. Si el oferente maneja otro manual tarifario, deberá hacer la conversión a la tarifa del manual tarifario que se indicó para el proceso expresando la codificación en CUPS, es decir, NO se aceptarán ofertas en términos de otros manuales tarifarios, en pesos u otra moneda. En todos los casos si se presentara una diferencia entre el porcentaje ofertado y el valor en pesos, primará el valor resultante de aplicar el porcentaje ofrecido al correspondiente código del manual ofertado Igualmente si existiese diferencia entre lo ofertado en medios magnéticos y en físico, primará el físico.

La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, firmada y en medio magnético (Excel, Word), al cual no se le podrán hacer modificaciones, así mismo los descuentos ofrecidos por partes de los oferentes deberán quedar registrados dentro de la oferta económica presentada de manera impresa, no se aceptarán manuscritos.

Se deberá anexar el listado con precio de los INSUMOS Y MEDICAMENTOS que involucra el procedimiento y que no están incluidos en la TARIFA OFERTADA.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios y/o tarifas: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes deberán prestar los servicios ofertados en su sede principal con fácil acceso a la atención y desplazamientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE y a los exámenes ordenados por los especialistas.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la suscripción de la carta de inicio hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del instante en que se expida la carta de inicio; la aprobación de la garantía única de la firma del contrato o perfeccionamiento del mismo o aprobación de la pólizas, o hasta agotar presupuesto asignado o una vez ejecutado el 100% del contrato anterior se dará inicio a este.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, mediante **PAGOS PARCIALES** , el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).

Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario XXXXXXXXXXX (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud -carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de UPRES- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007,

caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40,5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).
La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
CD con los RIPS en sobre y marcados
Planilla de pagos para fiscales
Certificación de pagos parafiscales
Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
Relación de usuarios atendidos en Excel.
Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
dia/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoria medica	13

CUADRO DE RELACIÓN DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					
No. Radicación	Fecha Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

CUADRO DE AUDITORIA MEDICA									
No de factura	Fecha de factura	Fecha de atención	Nombre del paciente	Identificación	Procedimiento	Diagnostico	VR facturado	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.
De igual forma si se modifican los formatos por parte del contratante se avisará de inmediato al contratista para la implementación respectiva

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.

d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
f) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
g) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
h) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
i) Copia del Contrato.
j) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
k) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente,

número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

PRESENTACIÓN Y REVISORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

RADICACIÓN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio.
- ✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)
- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará el mes siguiente.
- ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- ✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
- ✓ En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por la Regional o Unidad Prestadora de Salud Sucre y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Causales de no pago:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MIN PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Presentación de facturación después de 60 días de prestación del servicio.
- ✓ No implementación de clasificación de pacientes en los servicios de urgencias (triage), los cual es de obligatorio cumplimiento desde el Decreto 4747 de 2007.
- ✓ Atención de triage 4 y 5 en servicio de urgencias, según resolución 4496 de 2015.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de

cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Unidad Prestadora de Salud Sucre, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del futuro contrato será quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 0090 del 15 de enero de 2015 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Materia ambiental

NOTA: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **Anexo No. 6** de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías expuestas en dicho anexo:

7 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Oferta Económica
Anexo No. 8 Ofrecimiento Recurso Humano
Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Tenencia del Recurso Humano
Anexo No. 10 Compromiso de Buenas Normas Ambientales
Anexo No. 11 Certificado Origen Lícito de Recursos
Anexo No. 12 Formato de Sostenibilidad de Precios
Anexo No. 13 Resumen de los Certificados de Experiencia
Anexo No. 14 Hoja De Control.

Patrullero. **PT KENY JOSE GARAVITO SERRANO**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Revisado por: Dra. PIEDAD MORENO HERNÁNDEZ
Líder De Referencia UPRES-DESUC

Revisado por: Dr. YURIS PALENCIA MARTINEZ
Auditor de Calidad UPRES-DESUC

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La colposcopia se considera el segundo paso de cribado precoz del cáncer de cuello de útero tras la citología cervical. Incluso permite hacer biopsias para estudiar estas lesiones o extirparlas directamente.

La colposcopia es una prueba que permite ver de forma ampliada la superficie del cuello del útero o cérvix. Sirve para identificar de forma precoz posibles lesiones que se sabe que son precursoras de un cáncer o lesiones ya cancerosas. También permite tomar biopsias de las zonas sospechosas para estudiarlas posteriormente en el laboratorio, o extirpar estas lesiones solucionando así el problema. Generalmente se hace una colposcopia cuando la mujer tiene una citología de cérvix en la que se detectan células anormales que pueden ser cancerosas o precursoras de cáncer de cuello de útero. Se considera el segundo paso de cribado del cáncer de cuello de útero tras la citología cervical.

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado) para la realización para procedimientos de patología cuello uterino.

Desde el punto de vista de la tecnología tampoco se cuenta con los equipos indispensable para cumplir la demanda de estudios por lo cual es pertinente tener una alternativa externa para la prestación de este servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre debe tener un plan alternativo para el tratamiento de los pacientes con patologías en el cuello uterino que para definir diagnóstico o iniciar un tratamiento inmediato requieran necesariamente estudios, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de procedimientos descritos en Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en abril del 2001 en forma oportuna.

Potencialmente la totalidad de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional es de 635.777 y directamente la población a atender en el Departamento de Policía Sucre es aproximadamente 10.500, quienes pueden hacer uso de los servicios que brinda La Unidad Prestadora de Salud, además, atiende también una población flotante de usuarios del resto del país, que acuden en períodos vacacionales al Centro recreacional Tolú.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia, la necesidad de contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.** La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir todas sus Subespecialidades, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de

sanidad militar y policial. Dichos servicios de salud no son factibles de realizar en las Instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Sucre, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios de salud de estudio de patología por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del Departamento de Policía Sucre, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, La Unidad Prestadora de Salud Sucre destina previa programación anual un presupuesto para servicios de salud estudios patológicos, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: para los servicios a contratar en el municipio de Sincelejo, existen diversos oferentes IPS inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social a través de la Secretaria de Salud Departamental, por lo que existe suficiente *Pluralidad* de Oferentes que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación Estatal.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: teniendo en cuenta que los servicios requeridos en este proceso de contratación deben prestarse en el municipio de Sincelejo, los posibles oferentes pueden ser nacionales o extranjeros, con capacidad instalada, operativa, de recurso humano, legalmente constituidos, con los permisos establecidos por las leyes vigentes que regulan la prestación de servicios de salud en Colombia.

- **LIGA CONTRA EL CÁNCER Seccional Sucre, Carrera 13 B N°17-07, TEL: 2743303**
- **PATÓLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA. Carrera 21 Nro. 14-63 Barrio Ford teléfono 2812011**
- **MEDIPOHDS S.A.S Carrera 23 N. 18-40 Sincelejo-Sucre**

c) PRECIOS DE MERCADO: Para realizar este estudio fue necesario solicitar cotizaciones a las diferentes entidades prestadoras del servicio de salud en el municipio de Sincelejo.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para la prestación de este servicio los costos son estables y poco variables.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: como la prestación de servicios de salud, tiene precios regulados por el estado, las entidades interesadas en participar en el presente proceso, deben tener en cuenta estas, y así mismo tener en cuenta los precios de los insumos y otros materiales los cuales son de origen nacionales y otros de origen extranjeros, todos estos factores afectan y contribuyen al costo de los servicios de salud en Colombia.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: esta futura contratación es de gran importancia para nuestra institución toda vez que con esta se benefician los Policías y sus beneficiarios en el Departamento de Sucre, los cuales contribuyen a que, teniendo un buen sistema de salud, se mantiene una buena calidad de vida y permite que

nuestros policías cumplan con sus labores diarias efectivamente, por tal razón se requiera de una buena calidad de los servicios.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones del contrato ya conocidas como el plazo, el lugar de la prestación del servicio, la forma de pago y demás serán consideradas con base a la necesidad reinante y se definen dentro del presente documento.

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Puede ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando se encuentren habilitados.

i) **COSTOS INDIRECTOS:** los posibles costos indirectos en los cuales puede incurrir oferente son Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación, trasporte y la ejecución del contrato.

j) **MONEDA A CONTRATAR**

La oferta se deberá presentar en moneda legal colombiana (pesos).

k) **FORMA DE PAGO**

Se encuentra descrita en el **numeral 4.4** del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Consultando el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co, se encontraron procesos cuyo objeto eran similares o iguales al presente estudio, pero no se tendrán en cuenta para la estimación del valor estimado ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGÍAS	PN RASES N°3 MIC 034 2021	31/08/2021	TARIFA SOAT 2020

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomando como referencia los dos últimos contratos para la prestación de este servicio, se analizaron los precios históricos para tomar el valor proyectado:

Ítem	DESCRIPCIÓN	2019 CONTRATO 39-7-20065-19	2020 CONTRATO 39-7-20056-20	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	ISS 2001 + 60%	ISS 2001 + 60%	ISS 2001 + 60%

3.3 ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PATÓLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE	MEDIPOHDS	LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL SUCRE	VALOR PROMEDIO ESTIMADO DEL MERCADO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	NO COTIZA	No cotiza todos los ítems Unos ítems en ISS 2001 + 35% Y otros a TARIFAS PROPIAS No fue tenida en cuenta	ISS 2001 + 60%	ISS 2001 + 60%

Se solicitaron por escrito las cotizaciones de los servicios según comunicado oficial GS-2021-Nº 071345, GS-2021-Nº 071329, GS-2021-Nº 0711348 a las entidades LIGA CONTRA EL CÁNCER, PATÓLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA., MEDIPOHD S.A.S respectivamente, el cual se obtuvo respuesta de la entidad LIGA CONTRA EL CÁNCER y MEDIPOHD S.A.S dentro del plazo otorgado en la solicitud; teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio de conveniencia y oportunidad no se tendrá en cuenta la oferta presentada por MEDIPOHD S.A.S, debido que no cotizo todos los servicios algunos los cotizo a tarifa ISS-2001+35% y otros a tarifas propias; solo se tomara la oferta presentada

por la entidad LIGA CONTRA EL CÁNCER; debido a que cumple con los criterios de contratación y oferta todos los servicios de forma integral y no ha tenido novedades desde el año 2019, lo cual es beneficioso para nuestros usuarios.

Se entiende que la entidad (PATÓLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA) no tiene interés en participar en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, ya que no presento cotización.

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA SECOP	TARIFA HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	TARIFA ESTIMADA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	N/A	ISS 2001 + 60%	ISS 2001 + 60%	ISS 2001 + 60%

Análisis: Se toma como valor estimado del presente estudio el valor establecido en los precios del mercado, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Las tarifas del precio SECOP son más altas que las establecidas en el precio del mercado ya que el manual tarifario SOAT es supremamente costoso en comparación con las tarifas ISS, aunque se incremente en un 60% más, además la parte técnica del proceso encontrado en SECOP II son talmente diferente a las solicitadas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta los costos de vida y mantenimiento, al igual que el incremento de los salarios mínimos del 2021 y que solo se tuvo en cuenta la cotización de la entidad LIGA CONTRA EL CÁNCER el cual cumple con lo establecido por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE en cuanto a tarifas año 2020 y 2021, se tomará como precio techo y valor estimado del presente estudio la tarifa presentada por la LIGA CONTRA EL CÁNCER, además es la tarifa que se viene manejando desde el año 2019.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Servicios de salud humana	16	UPRES DESUC	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	1	$ VIGENCIA 2021 $ 3.000.000,00 VIGENCIA 2022 $ 10.000.000,00	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL DEL RECURSO							$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 13.000.000,00

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/SI - NO, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción		
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada que le permita ofrecer el 90% del total de estudios contemplados.		
3	Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe acreditar experiencia en proyectos de igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, quienes deben presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados (certificaciones o copia de contrato ejecutado) durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.		
4	Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los procedimientos de imagenología por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya		

	las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.		
6	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 Resolución 019 del 2012.		
7	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.		
8	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.		
9	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas. Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano.		
10	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
11	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.		
12	De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social NC del Contrato: Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato: Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
13	En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia, de igual forma la atención de los estudios imagenológicos de las embarazadas en los diferentes niveles y en las diferentes etapas del embarazo.		
14	La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.		

15	En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los Indicadores de monitoría del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.		
16	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los Indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.(Deben contar con los indicadores de calidad Este requisito será además verificado mediante visita técnica).		
17	Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.		
18	El oferente verificara en el ADRES al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el ADRES y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio no se podrá prestar al TITULAR y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.		
19	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: a) Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). c) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		

20	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo (debe contar con formato de eventos adverso y flujograma de aplicación dentro de la política de seguridad del paciente - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
21	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.		
22	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE		
23	El oferente debe de contar con una oficina de atención al usuario y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente (verificable la apertura de buzón de sugerencias y acciones correctivas - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
24	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda		
25	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado		
26	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
27	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos así: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de Inscripción departamental en la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica. (Hojas de vidas de los profesionales deben contar con su Registro al Rethus - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		

28	CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.		
29	El contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
30	Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente restructurada por la resolución 3100 del 25/11/2019 por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este Ítem se verificarán los puntos en relación: 1.Talento humano 2.Dotación 3.Infraestructura 4.Medicamentos, Dispositivos e insumos y Equipos Biomédicos (cronograma –mantenimiento) 5.Historia Clínica (Consentimiento Informado-Firma digital) 6.Procedimientos Prioritarios (Guías Prácticas clínicas, Protocolos de atención, Manuales de Bioseguridad) 7. Interdependencia de servicio (Traslado de paciente-contrato Servicio de ambulancias cuando aplique) nota: según el servicio que preste así mismo se realizara la verificación de este ítem por parte del equipo técnico.		
31	El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. (Se evaluaron los indicadores principalmente de oportunidad del servicio, Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
32	El contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.		
33	EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
34	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.		
35	El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2021 (incluir tarifas)		

36	El oferente deberá anexar certificado de la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) Emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y empleador donde Conste una calificación Total que se encuentre en una escala de valoración, "Moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%).		
37	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Imagenología Especializada, evitando la sobre ejecución		
38	Comité en Instituciones de salud (Para los que aplique) : La calidad se direcciona hacia la Acreditación en salud por ello el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que operan , algunos son de obligatorio cumplimiento responsabilidad directa que garantice la calidad en atención en salud según lo establecido dentro del marco normativo: Comité de ética hospitalaria: Resolución 13437/91 Comité de Infección, profilaxis y política antibióticas: Resolución 1582/64 Comité de farmacia y terapéutico: Resolución 2200/05 Comité de vigilancia epidemiológica: decreto: 3518/06 Comité técnico científico: resolución 2936/06 Comité de transfusión sanguínea: decreto: 1571/93 Comité de historia clínica: resolución 1995/99 Comité de urgencias: decreto 412/92 Comité de Seguridad del paciente: Resolución 123/2012 Comité parietaria de salud ocupacional: Resolución 2013 de 1986 Estos deben tener definida su periodicidad, participantes, fecha lugar, convocados, Los apliquen según la prestación de su servicio etc..... Este requisito será además verificado mediante visita técnica. (Evaluación atributos de calidad de la institución).		

OFERTA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

CÓDIGO	INSUMO	OFRECE		LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		SI	NO	
681200	HISTEROSCOPIA SOD			
702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA			
702101	VAGINOSCOPÍA CON INSTRUMENTO ÓPTICO EN NIÑAS			
672001	CONIZACIÓN CERVICAL			
673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CUELLO UTERINO			
702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD			
681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO			
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)			
673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO			
682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA			
711301	BIOPSIA DE PERINE			
698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA			
671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL			
671203	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]			
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS, INCLUYE DISPOSITIVO (Implanom o Jadell)			
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN			
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU			
699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD			

977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD			
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (INCLUYE TOMA DE MUESTRA)			
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN			
908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN			
673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]			
673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO			
682301	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL			
711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA			
711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS			
711130	BIOPSIA - ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN			
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE			
860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)			
860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)			
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN			
861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN			
861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES			
861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES			
861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES			
862701	ONICECTOMIA			
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL			
862703	MATRICECTOMIA TOTAL			
863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES			
863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES			
863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES			
863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES			
863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES			
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS			
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS			
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS			
864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTÍMETROS			

864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)			
864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)			
864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL HASTA UN CENTÍMETRO			
864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS			
864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS			
864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS			
864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS			
219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL			
881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS			
881201	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS			
881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)			
881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)			
88.1.7.01	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS			
881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA			
881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)			
881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)			
881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER			
881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER			
881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL			
881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL			
881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL			
881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL			
881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS			
881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER			
882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO			
882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS			
882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL			
882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES			
882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES			
882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES			
882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES			
882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR			

882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES			
882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR			
890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGÍA			
890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGÍA			
890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGÍA			
890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGÍA			
890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGÍA			
890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGÍA			
601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFÍA			
613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL			
641100	BIOPSIA DE PENE SOD			
641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD			
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL			
642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD			
851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA			
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT			
061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA			
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO			
898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO			
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO BACAF.			
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES			
898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)			
898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO Y PLACENTA			
898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NRO. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la USP, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

Firma,

DRA. PIEDAD MORENO HERNÁNDEZ
Líder Central de Referencia y Contrarreferencia y Autorizaciones

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo, certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. EL CONTRATISTA atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.**
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Deberá **priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.**

13. EL CONTRATISTA se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la entidad prestadora del servicio y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE,** en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
16. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
17. EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
18. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
19. El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
20. Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato
21. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
22. El contratista coordinará reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando
23. El contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de atención al usuario.
25. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
27. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
28. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.

29. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. De no cumplirse con este requisito, La Unidad Prestadora de Salud no asume el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
33. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del camet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
34. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e Integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
35. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
36. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
37. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.
38. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.
39. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
40. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
41. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra referencia Departamento de Policía Sucre – Unidad Prestadora de Salud Sucre, para poder autorizar los servicios solicitados por la entidad contratada.
42. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización por el aplicativo GEINF, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
43. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.

44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin Informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
45. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
46. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional.
47. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
48. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
49. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
50. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- ✓ Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- ✓ Las facturas correspondientes a la atención ambulatoria deben presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- ✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- ✓ De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.

51. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:

- o Factura original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.**
- o Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- o Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.

- Soportes de los servicios facturados.
- Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
- RIPS de atenciones prestadas.
- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
- Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Sucre.
- Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.

52. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.** Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo (Código únicos de procedimientos CUPS). Por cada procedimiento o servicio prestado.
53. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
54. RIPS de atenciones prestadas.
55. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
56. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente.
57. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.
58. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
59. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
60. El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
61. Ajustarse a los parámetros establecidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
62. Informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
63. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.
64. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.
65. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.

66. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
67. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
68. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
69. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
70. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
71. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
72. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
73. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
74. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su entidad sede principal y cada una de las entidades sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
75. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la entidad o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité

Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del (subsistema de salud de la policía nacional SSPN) (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **g.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

76. Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, luego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
77. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al funcionario, expedir o entregar Citas Médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Unidad Prestadora de Salud Sucre cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato.
78. El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **ADRES**, y en caso de existir multiafiliacion deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal de la glosa total el servicio prestado.
79. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
80. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos

que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.

81. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
82. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
83. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
84. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
85. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
86. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
87. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
88. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
89. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
90. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Unidad Prestadora de Salud concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
91. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la entidad contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

92. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
93. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas
94. Entregar formalmente al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definidos por el posible prestador (IPS y/o EPS) junto con la propuesta.
95. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.
96. Se compromete las entidad ganadora de la Oferta correspondiente a este proceso, en caso de mediar, para cualquier servicio, una solicitud por médicos y/o paramédicos del personal técnico-científico del contratista; a suministrar en forma escrita en sistema o a mano, en caligrafía completamente legible, el documento (copia de la descripción total de la consulta), donde consten todos los argumentos técnico – científicos tomados en cuenta y previamente analizados en el proceso de la Atención Médica, con los cuales se demuestre previamente lo encontrado y los móviles que justifiquen la inclusión de lo ordenado y prueben los requerimientos de dichas ayudas asistencias de prestación, para que se surta el Proceso de autorización correspondiente del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, para el caso de respuestas a Interconsultas, Contrarreferencia y/o Solicitudes de Servicios, Hospitalizaciones o Exámenes Diagnósticos o en Complementación Terapéutica y para el caso de todas las Formulaciones de Medicamentos. En caso de suceder lo contrario el UPRES DESUC descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos servicios, no evidenciados. En caso de suceder lo contrario el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos medicamentos, no plenamente justificados
97. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo desuc.upres-aut@policia.gov.co y desuc.upres@policia.gov.co , de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

FECHA: _____

ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

ANEXO 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Sucre-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 02 AÑOS MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA

		O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA				
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																							
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PÉRSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Alto	Contratante	Evitar la ocurrencia	3	1	4	Alto	Si	Estudio	Fecha de presentación de la oferta	El cierre del nuevo proceso	Revisar la fecha de cierre del proceso	Permanente
1	general	Externo	Contractual	Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales	2	1	6	Alto	Proponente seleccionado	multa	0	1	1	Medio	Si	Entidad	Fecha de presentación de la oferta	Fecha de aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual	Revisión y verificación de la documentación adjunta a la oferta mediante lista de chequeo	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento en la entrega de los SUMINISTRO DE MATERIALES requeridos por la entidad.	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales	2	1	6	Alto	Contratista	multa	1	1	3	Medio	Si	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato o sus prorrogas.	Durante el proceso de contratación	Permanente

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

Sincelejo,

Señor
Teniente CORONEL CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como tarifa, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios que se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA ESTIMADA TOTAL INCLUIDA IVA	TARIFA OFRECIDA Con IVA INCLUIDO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	1	IS 2001+60	

CÓDIGO	INSUMO	OFRECE		TARIFA OFERTADA	VALOR EN PESOS COLOMBIANO
		SI	NO		
681200	HISTEROSCOPIA SOD				
702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA				
702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO ÓPTICO EN NIÑAS				
672001	CONIZACION CERVICAL				
673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CUELLO UTERINO				
702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD				
681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO				
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)				
673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO				
682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA				

682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA				
711301	BIOPSIA DE PERINE				
698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA				
671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL				
671203	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]				
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS, INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell)				
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISIÓN				
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU				
699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD				
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD				
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (INCLUYE TOMA DE MUESTRA)				
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN				
908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN				
673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]				
673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO				
682301	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL				
711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA				
711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS				
711130	BIOPSIA - ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN				
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE				
860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)				
860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)				
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN				
861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN				
861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES				
861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES				
861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES				
862701	ONICECTOMIA				
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL				
862703	MATRICECTOMIA TOTAL				
863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES				
863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES				
863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES				
863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES				

863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES					
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS					
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS					
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS					
864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTÍMETROS					
864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)					
864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)					
864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL HASTA UN CENTÍMETRO					
864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS					
864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS					
864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS					
864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS					
219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL					
881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS					
881201	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS					
881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)					
881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)					
88.1.7.01	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS					
881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA					
881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)					
881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)					
881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER					
881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER					
881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL					
881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL					
881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL					
881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL					
881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS					
881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER					
882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO					

882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS				
882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL				
882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES				
882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES				
882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES				
882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES				
882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR				
882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES				
882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR				
890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGÍA				
890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGÍA				
890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGÍA				
890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGÍA				
890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGÍA				
890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGÍA				
601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFÍA				
613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL				
641100	BIOPSIA DE PENE SOD				
641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD				
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL				
642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD				
851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA				
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU-CUT				
061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA				
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO				
898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO				
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO BACAF.				
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES				
898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]				
898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO Y PLACENTA				
898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO				

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 8

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	Nacionalidad.
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo-

Ref: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

El UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas Certificaciones de experiencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el NIT No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.
Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2021.

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDIMIENTOS DE BIOPSIAS EN GENERAL Y/O BIOPSIA POR ASPIRADO CON AGUJA FINA (BACAF), INCLUIDOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA PATOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO (COLPOSCOPIA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO. No. 13

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales.

La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE

CÉDULA O NIT.

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	☐ SI ____ ☐ NO	☐ SI ____ NO	☐ SI ____ ☐ NO
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACIÓN: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO. No. 14

HOJA DE CONTROL

Página 54 de 54	ARCHIVO DE GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Código: 1GD-FR-0007		
Fecha: 10-07-2014	HOJA DE CONTROL	
Versión: 1		

Nombre funcionario: _____

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)

Fecha Elaboración: _____

_____

Firma Funcionario Responsable